

Suscribese en la Redaccion
 LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (a donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) d 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 libreria de Razola: *Valencia,*
 Cabrerizo: *Barcelona,* Bergues
 y comp.: *Zaragoza,* Polo: *Se-*
villa, Caro: *Valladolid,* Rol-
 dan; y en *Cádiz,* Hortal y
 comp.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Secretaria del real acuerdo de la chancillería de Valladolid.—Por D. Antonio Lopez Salazar, escribano de cámara del real y supremo consejo de Castilla, se ha comunicado al Esmo. Sr. capitán general presidente de esta real chancillería la carta-orden, que con la providencia acordada en su vista por el real acuerdo de la misma, de conformidad con lo espuesto por el fiscal de S. M. á quien se mandó pasar, son del tenor siguiente:

Carta-orden. —Consejo real. —Esmo. Sr. —Con real orden de 26 de abril de este año se remitió á consulta del consejo una instancia de D. Francisco María Altet y Pico, natural de la villa de Novelda en el reino de Valencia, y vecino de la ciudad de Murcia, solicitando ser admitido á examen de abogado en atención á tener ya concluida su carrera, cuya pretension le habia sido denegada por este supremo tribunal por no haber cursado en universidad ocho años escolares. Unidos al expediente diferentes ejemplares que citó el D. Francisco María Altet de escolares que en los años de 1831 y 1832 fueron admitidos á examen de abogados en el consejo sin embargo de no tener estudiados cuatro años de leyes en universidad despues del grado, y teniendo presente el plan general de estudios vigente, y las soberanas determinaciones que se han dictado para resolver las dudas que han ofrecido los casos particulares que las promovieron: en su inteligencia, y de lo manifestado en su razon por los señores fiscales, elevó el consejo á las reales manos en 18 de setiembre próximo anterior la consulta que le estaba encargada en el particular, y por real resolución dada á ella, conforme con su parecer, que fue publicada en el mismo supremo tribunal en 22 del presente mes, y acordado su cumplimiento, ha tenido á bien determinar S. M. la REINA Gobernadora, que para ser admitidos á

examen de abogados los aspirantes justifiquen despues del grado de bachiller haber ganado los cuatro años de práctica forense, que siempre se han exigido, bien sea en academias aprobadas, matriculándose en ellas, y acreditando con la certificación del presidente, firmada tambien por el secretario, su puntual asistencia y aprovechamiento, bien sea con la de abogado recibido con estudio abierto en pueblo donde resida chancillería ó audiencia, en que manifieste su constante asistencia á sus respectivos estudios con el mismo aprovechamiento, y que se les permita que se les cuente por primero de dichos cuatro años de práctica el quinto que deben cursar despues del grado, siempre que acrediten que simultáneamente han asistido en dicho año, bien sea á academia aprobada en los términos mencionados, bien al estudio de abogado recibido que lo tenga abierto en pueblo donde resida chancillería ó audiencia; y solamente en los que no haya ni tribunal superior ni academia aprobada les baste para acreditar la práctica únicamente de dicho primer año el haber asistido al estudio de abogado establecido en el pueblo donde estudien el referido quinto año, pues los siguientes los deberán acreditar en la manera sobredicha. De acuerdo del consejo comunico á V. E. esta soberana resolución para que se sirva hacerla presente á esa real chancillería para su inteligencia y cumplimiento á los fines indicados, y darne aviso del recibo para su superior noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1833. —Esmo. Señor. —D. Antonio Lopez de Salazar. —Esmo. Señor capitán general presidente de la real chancillería de Valladolid.

Providencia. Gúrdese, cúmplase y ejecútase cuanto se manda en la anterior carta-orden; y para que tenga efecto y llegue á noticia de los interesados, pásese copia autorizada al editor del Boletín oficial de esta provincia, como igualmente á los demas de todas las capi-